

RESOLUCION N°91.1.2.1. 360

DR. LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de diciembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SISMODE SISTEMAS MODERNOS DE ETIQUETADO COMPAÑIA LIMITADA"

QUE los señores Jorge Arias y Liborio Isaac Arias en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Estuardo Heredia Yerovi, han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 669 de 14 de setiembre de 1990;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 91-1-2-1-112 de 25 de febrero de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SISMODE SISTEMAS MODERNOS DE ETIQUETADO COMPAÑIA LIMITADA" por S/.75'500.000,00 con lo que asciende a S/.88'000.000,00 dividido en 88.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Superintendencia de Compañias
Director del Departamento Jurídico
de Clas. de Responsabilidad Limitada

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

12.B.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de diciembre de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

27 FEB. 1991

Dr. Luis Salazar Béctor

L.V.V.

"SISMODE SISTEMAS MODERNOS DE ETIQUETADO COMPANIA LIMITADA"

Superintendencia de Compañías
Director del Departamento Jurídico
de Clasificación y Responsabilidad Limitada